

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

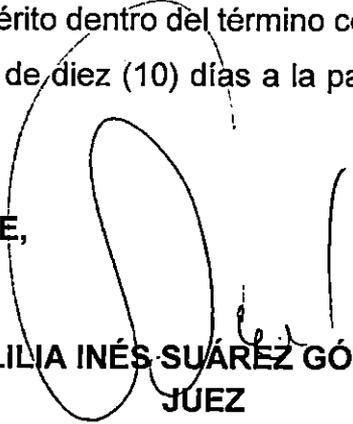
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022-00195
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ORTIZ.
DEMANDADAS: NELSON YOVANY MURILLO TORRES.

1.- El recurso interpuesto contra el mandamiento de pago por la pasiva a través de apoderado judicial, no se tramita por haberse presentado de manera extemporánea.

2.- Se reconoce personería jurídica al Dr. LUIS FERNANDO MORENO NARVAEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 94.458.407 de Cali (Valle), TP No 264012 del C.S. de la J., y correo electrónico asesorjuridico7@gep.com.co, en representación del demandado señor Nelson Yovany Murillo Torres, en los términos y para los fines del poder memorial allegado.

3.- Por cuanto la ejecutada allegó escrito de contestación de demanda y propuso excepciones de mérito dentro del término concedido, se **corre traslado** de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte demandante. –Núm. 1° del art. 443 del C. G. del P.-.

NOTIFÍQUESE,


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ